



PLIEGO DE PUBLICACIÓN ESPECIAL DE
BIENES Y/O SERVICIOS

**BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS PORTOVIEJO “CORONEL JOSÉ
ANTONIO MARÍA GARCÍA PINOARGOTE BCBP”**

CÓDIGO DEL PROCESO: **PE-BCBP-JAMGP-2025-003**

Objeto de la contratación: **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN
PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES Y EQUIPOS PARA
INCENDIOS ESTRUCTURALES”**

Portoviejo, 26 de mayo del 2025



+593 52 000105



info@bomberosportoviejo.gob.ec



Calle Córdova y Ricaurte
Portoviejo- Manabí- Ecuador



INDICE

SECCIÓN I

Invitación

SECCIÓN II

Condiciones generales y particulares del pliego
Cronograma

SECCIÓN III

Especificaciones técnicas

SECCIÓN IV

Metodología de evaluación de las ofertas.
Requisitos mínimos
Experiencia general y específica
Evaluación por puntaje

SECCIÓN V

Suscripción del contrato

SECCIÓN VI

Formulario Único de Oferta
Formulario de Lista De Precios



+593 52 000105



info@bomberosportoviejo.gob.ec



Calle Córdova y Ricaurte
Portoviejo- Manabí- Ecuador



SECCIÓN I

INVITACIÓN

El Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Crnl. José Antonio María García Pinoargote”, invita a los proveedores internacionales y/o representantes de las empresas internacionales en el Ecuador a participar en el proceso de selección en el extranjero de conformidad a lo determinado en los artículos 3 y 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que presenten sus ofertas técnicas - económicas para proveer a la institución de **prendas de protección personal para incendios forestales y equipos para incendios estructurales** bajo las normas internacionales que regulan su fabricación.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego y especificaciones técnicas están disponibles en la página web del Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Crnl. José Antonio María García Pinoargote” en la siguiente dirección electrónica www.bomberosportoviejo.gob.ec/transparencia/procesos-de-compras-publicas, y en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. El presupuesto referencial para la presente adquisición es de \$209.805,36 USD (doscientos nueve mil ochocientos cinco con 36/100 dólares de los Estados Unidos de América), bajo los términos de comercio internacional Incoterm DDP (Delivered Duty Paid), estación central del Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo, ubicada en la provincia de Manabí, cantón Portoviejo en las calles Córdova y Ricaurte, y el plazo de ejecución del contrato es de ciento ochenta (180) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito del pago del anticipo.
3. Los interesados podrán formular preguntas a la siguiente dirección electrónica info@bomberosportoviejo.gob.ec, de acuerdo al cronograma previsto en el presente pliego, haciendo mención al código del procedimiento.
4. Los interesados deberán enviar su oferta técnica y económica a la dirección electrónica info@bomberosportoviejo.gob.ec hasta las **12h30 del miércoles 11 de junio de 2025**, haciendo mención al código del procedimiento.
5. El procedimiento de selección del proveedor en el extranjero estará a cargo de los miembros de la Comisión Técnica conformada para el efecto; y, su intervención concluirá hasta la recomendación expresa de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento según corresponda.
6. La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América por la totalidad del objeto de contratación y, deberá contener todos y cada uno de los requisitos solicitados por la entidad contratante.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el presente pliego.



+593 52 000105



info@bomberosportoviejo.gob.ec



Calle Córdova y Ricaurte
Portoviejo- Manabí- Ecuador



8. El Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Crnl José Antonio María García Pinoargote” se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Portoviejo, 26 de mayo de 2025

Myr. (B) Tnlgo. Marcos Antonio Párraga Cedeño
PRIMER JEFE (E)
Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo



+593 52 000105



info@bomberosportoviejo.gob.ec



Calle Córdova y Ricaurte
Portoviejo- Manabí- Ecuador



SECCION II

2. CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PLIEGO:

2.1 AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone:

*“(...) **Art. 3.- Contrataciones en el extranjero.-** No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.*

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, los requisitos del presente Reglamento, ni las resoluciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública, La máxima autoridad de la institución contratante deberá emitir las resoluciones necesarias para normar este procedimiento y su control, teniendo en consideración el cuidado que requieren los recursos públicos.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- De la adquisición de bienes y servicios para importación.- Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice





previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme la normativa emitida por el SERCOP.

Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley, no será necesaria la verificación de producción nacional.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP.

Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP, no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias.

Art. 5.- Autorización.- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.

Art. 5.1.- Aplicación de Acuerdos Comerciales en Contratación Pública.- Las entidades contratantes, en la fase preparatoria, deberán verificar la cobertura a los acuerdos comerciales que ha suscrito el Ecuador, aplicables en materia de contratación pública. En caso de que la contratación se encuentre cubierta por varios acuerdos comerciales, la entidad contratante realizará un único aviso de contratación prevista.

Se considera cumplido con el aviso de contratación pública prevista cuando este sea publicado en la herramienta informática habilitada para el efecto en el portal COMPRASPÚBLICAS. Solo en caso de que la referida herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fuese notificado con el aviso por parte de la entidad contratante. (...)", en consecuencia, se seguirán los siguientes propósitos:



1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Crnl José Antonio María García Pinoargote” los bienes objeto del presente proceso, según las especificaciones técnicas previstas en el presente pliego.
2. Realizar el procedimiento de selección competitivo para la adquisición de Guantes y capuchas (monjas) para el combate de incendios estructurales, aplicando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.
3. Brindar seguridad procedimental, de los procedimientos previstos en el Art. 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.2 CRONOGRAMA:

El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de invitación.	27-05-2025	12h30
Fecha límite de preguntas.	30-05-2025	12h30
Fecha límite de respuestas.	04-06-2025	12h30
Fecha límite de propuestas.	11-06-2025	12h30
Fecha apertura de ofertas	11-06-2025	13h30
Fecha de Adjudicación	24-06-2025	12h30

2.3 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

2.3.1 Entrega de ofertas.-

El ser un procedimiento especial, los oferentes deberán remitir la oferta a la siguiente dirección electrónica info@bomberosportoviejo.gob.ec, con mención al código del procedimiento.

2.3.2 Idioma de la Oferta.-

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y la entidad contratante deberán ser escritos en idioma **español**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los archivos pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **español**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

2.3.3 Vigencia de la Oferta.-

Las ofertas estarán vigentes por 90 días contados a partir de la fecha límite para la entrega de las ofertas establecida en el cronograma del pliego. En caso que el oferente no señale el plazo de vigencia de la oferta, la misma se entenderá vigente hasta la fecha de celebración del contrato.





2.3.4 Precio de la Oferta.-

El oferente asumirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Crnl José Antonio María García Pinoargote” no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o práctica comercial aplicada.

Es responsabilidad del oferente evaluar todas las condiciones que puedan afectar su oferta y la ejecución del contrato. Los precios ofertados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad, cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

Los precios cotizados por el oferente deberán estar en dólares de los Estados Unidos de América y serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación al alza por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado; y, en consecuencia, será rechazada.

2.4 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

Etapa	Directriz a seguir en cada etapa
A. Invitación	El Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Crnl José Antonio María García Pinoargote” publicará la invitación prevista en la sección I de éste pliego en la página web institucional www.bomberosportoviejo.gob.ec, en medios internacionales y posteriormente en el portal de compras públicas www.sercop.gob.ec, según lo determinado en el Art. 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Las invitaciones serán remitidas por los miembros de la Comisión Técnica a los correos electrónicos de los oferentes en el extranjero seleccionados.
B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.	Dentro de la fecha establecida en el cronograma del procedimiento para la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, los oferentes del extranjero o sus representantes en el Ecuador podrán realizar las preguntas y solicitar aclaraciones necesarias referentes al pliego del presente procedimiento al correo electrónico info@bomberosportoviejo.gob.ec. La comisión técnica conformada por la máxima autoridad para intervenir en la fase precontractual será la encargada de: responder las preguntas formuladas por los oferentes y realizar las





	aclaraciones que sean necesarias en el término previsto para el efecto. De lo ejecutado en la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, lo miembros de la comisión técnica dejarán constancia en el acta respectiva.
C. Entrega y aperturas de ofertas	El oferente deberá remitir la oferta a la dirección electrónica info@bomberosportoviejo.gob.ec. dentro del plazo establecido para el efecto, la oferta que sea remitida fuera del plazo previsto en el cronograma será rechazada. Una hora después de la recepción de las ofertas técnicas-económica, la Comisión Técnica procederá con la apertura de las mismas. Las ofertas y documentos que la conforman deberán estar suscritas electrónicamente. Las ofertas y documentos remitidas desde el extranjero, podrán ser suscritas con cualquier aplicativo del país donde se realice la contratación. En caso que la oferta sea remitida por un representante del oferente en el territorio ecuatoriano, la suscripción y validación de todos los documentos que conforman la oferta, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el Ministerio rector de las Telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector De la apertura de la oferta se dejará constancia en un acta que será suscrita por los miembros de la comisión técnica, la cual se publicará en la página web institucional www.bomberosportoviejo.gob.ec, y en el portal de compras públicas en el término correspondiente.
D. Etapa de Convalidación de Errores	Las ofertas una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación por escrito remitida mediante el correo electrónico que obligatoriamente debe constar en sus ofertas. 1.- Se considera errores de forma o de naturaleza convalidable la siguiente: Convalidación de errores de forma. –





	Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como: (i) errores tipográficos, (ii) de foliado u organización de la oferta, (iii) certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica, (iv) ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación, (v) contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en cualquier parte de su oferta y la documentación con la que lo respalda, (vi) cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta. El SERCOP podrá regular otros casos de errores de forma de naturaleza convalidable. Asimismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica. En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta, para lo cual se aplicará los principios de igualdad y racionalidad. 2.- Errores no subsanables: Se considerará errores no convalidables los siguientes 1. La falta de documentación e información que no tenga referencia en la oferta. 2. El incumplimiento de requerimientos técnicos de la oferta. La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta. Los errores en los aspectos económicos y aritméticos de la oferta serán regulados por el SERCOP. Prohibición de convalidación. - Las entidades contratantes no podrán, durante la etapa de convalidación de errores requerir a los oferentes documentos o información que no se encuentre referenciada en la oferta o condiciones que no hubieran estado previstas en el pliego. Tampoco podrán las entidades contratantes dentro de esta etapa, formular aclaraciones, modificaciones o nuevos requerimientos respecto de las condiciones establecidas en el pliego, ni sobre las capacidades técnicas, económicas o legales de los oferentes. 3.- Causa de rechazo y descalificación de las ofertas:
--	---





	Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes: 1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta; 2. La existencia de errores no convalidables; 3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple". La comisión técnica conformada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, deberán dejar constancia en la correspondiente acta de calificación de la evaluación realizada. En ningún caso se solicitarán copias notarizadas o apostilladas al momento de presentación de las ofertas, ni tampoco información que pueda ser consultada en registros públicos de información. Tampoco se podrá rechazar y descalificar una oferta por la causal de integridad de la oferta, ya que este requisito es de naturaleza convalidable. 4.- Rechazo de las ofertas: En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto o que presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del procedimiento. 5.- Descalificación de las ofertas: El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente.
E. Evaluación de Ofertas	Las ofertas serán calificadas utilizando la siguiente metodología: – Metodología “Cumple/No Cumple. – Metodología de "Evaluación por Puntaje". Las ofertas se evaluarán bajo la metodología cumplen no cumple, para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas y pliego del procedimiento. Solo los oferentes calificados pasarán a la segunda etapa de evaluación por puntaje.



	De la evaluación y calificación de las ofertas se dejará constancia en el acta de calificación, la cual se publicará en la página web del Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Crnl José Antonio María García Pinoargote” y posteriormente en el portal de compras públicas. El acta contendrá la recomendación expresa a la máxima autoridad o su delegado de adjudicar o declarar desierto el procedimiento. En caso que la recomendación realizada sea la de adjudicación del contrato, se indicará en el acta el cumplimiento de los requisitos mínimos, el puntaje obtenido y el país de origen del oferente.
F. Firma de contrato	Para la firma del contrato se deberá considerar lo siguiente: Si el contrato es firmado en el extranjero, se someterán a las practicas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales de aplicación internacional. Si el contrato es firmado en el Ecuador, este se lo realizará de acuerdo a las practicas legales del territorio y bajo la legislación ecuatoriana y, será firmado por el representante del contratista en el territorio nacional. A la firma del contrato, el contratista deberá rendir las garantías correspondientes.

2.5 DECLARATORIA DE CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO:

En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO:

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total en los siguientes casos:



- a) Por no haberse presentado oferta alguna;
- b) Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, al no cumplir con todas las condiciones solicitadas en el pliego;
- c) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d) Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones legales que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,
- e) Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto del proceso no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.7 CAUSAS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán rechazadas y descalificadas por las siguientes circunstancias:

1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta;
2. La existencia de errores no convalidables;
3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple";

Rechazo de las ofertas.- En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto o que presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del procedimiento.

Descalificación de las ofertas.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente.

En los procedimientos de régimen común para obras, bienes y/o servicios ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.





En los procedimientos de contratación de consultoría, salvo contratación directa que se evalúa por la metodología "Cumple / No Cumple", para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la oferta técnica debe obtener al menos setenta (70) puntos, caso contrario será descalificada.

2.8 INCONSISTENCIA, SIMULACIÓN Y/O INEXACTITUD DE LA INFORMACIÓN:

En el caso de que el Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Cmnl. José Antonio María García Pinoargote” encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por adjudicatario detectada por la entidad contratante, a máxima autoridad de esta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido.





SECCION III
ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Cantidad
1	Traje Forestal	El equipo de protección personal a presentar estará formado por una chaqueta y pantalón con su respectivo accesorio de sujeción de cintura cinto o cinturón, con protección antidesgarro, repelente de hidrocarburos y certificado que garantiza materiales para el usuario; todos estos componentes deberán cumplir con características de protección contra incendios forestales. CHAQUETA: <u>Composición:</u> Chaqueta forestal fabricada en tejido ignífugo y anti desgarre mini ripstop. <u>Capa externa:</u> 93 % Meta Aramida 5 % Para Aramida 2 % Fibra Antiestática (fibra de carbono). <u>Capa interna:</u> Capa interna debe de estar compuesta de Lenzing FR, ignífuga, suave al contacto con la piel, capaz de absorber la humedad y la evapotranspira. Gramaje: 220 g/m2 (+/-5 %). <u>Características:</u> La Chaqueta debe ser muy cómoda y tener detalles funcionales que satisfagan las exigencias necesarias en el combate de incendios forestales: <u>Resistencia térmica:</u> Todos sus componentes deben ser inherentemente ignífugos, desde el tejido hasta los hilos, reflectivos, los cierres tipo abrojo y los cierres, que brinde una barrera frente al calor y las llamas para el usuario, sin resignar la liberación de calor corporal. <u>Liviana:</u> Brindar libertad de movimiento, comodidad y bajo peso manteniendo los más altos estándares de protección, siendo	u	96





	ideal para trabajar en climas cálidos, o en climas fríos al sumar prendas de primera piel. <u>Transpirabilidad:</u> Capaz de que el sudor y el calor corporal se escapen a un ritmo más rápido, lo que evita el estrés térmico. <u>Diseño y Aspectos Destacados de la Chaqueta:</u> <u>Frente:</u> • Cremallera de liberación rápida de emergencia. • Dos bolsillos tipo Napoleón para poder abrirlos fácilmente con una cremallera ignífuga. • Cierre de contacto de tipo abrojo con resistencia al fuego. • Anclajes para guantes en la cintura. <u>Dorso:</u> • Parte trasera más larga (tipo pingüino) que añade protección al hacer distintos tipos de movimientos, sobre todo mientras se trabaja agachado. <u>Cinta reflectiva:</u> • Cinta reflectiva certificada para el uso en trajes de combate de incendios. • Diseño seccionado termo transferido. • Color combinado Amarillo limón – Plata – Amarillo limón de 75mm. • Reflectividad conforme a EN ISO 20471 o norma equivalente. <u>Cuello y mangas:</u> • Protector de cuello que puede levantarse y cerrarse durante el trabajo • Manga más larga en la parte superior para aumentar la protección de la mano y la interfaz con el guante. • Puños ajustables con abrojo ignífugo. • Visibilidad de 360° con cintas en las siguientes partes: ▪ Mangas: alrededor de todo el perímetro de las mangas. ▪ Torso: alrededor de todo el perímetro del cuerpo. Además, cintas diagonales, dos (2) debajo de la línea del cuello sobre la espalda y dos (2) en la parte de adelante sobre los bolsillos tipo Napoleón. <u>Personalización:</u> ▪ En la parte del pecho derecho contará con	
--	---	--





	cinta textil de cierre y sujeción de gancho y bucle para el nombre del servidor. Se debe verificar LOGOS IDENTIFICATIVOS INSTITUCIONALES. ▪ En la zona delantera contará con un gancho y bucle de 11 cm de ancho y 3 cm de alto, donde se podrá colocar una etiqueta de identificación. ▪ Llevará el texto “BCBP” “FORESTALES” en la espalda a la altura de los omoplatos, LOGOS IDENTIFICATIVOS INSTITUCIONALES. ▪ Se incluirá la bandera del Ecuador en el brazo derecho, con Cierre de gancho y bucle en tejidos ignífugo y el escudo del BCBP en el brazo izquierdo y más abajo el Logotipo de la brigada BRIF para el personal acreditado (se adjuntará listado y logotipo) en material termo fijado. Los diseños y medidas se definirán durante la ejecución del contrato. <u>Tallas:</u> Deberá disponer de las siguientes tallas: XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL y XXXXL. <u>Descripción General:</u> Chaqueta en color amarillo, mismas que deberán cumplir con características y normativa de protección contra incendios forestales detalladas a continuación: Deberá cumplir con el siguiente conjunto de normas: EN ISO 15384, EN ISO 13688, ISO 16073-1, EN 1149-5, o NFPA 1977 o norma equivalente. Debidamente certificado por un laboratorio externo Homologado. PANTALON: <u>Composición:</u> Pantalón forestal fabricado en tejido ignífugo y anti desgarre mini ripstop. <u>Capa externa:</u> 93 % Meta Aramida 5 % Para Aramida 2 % Fibra Antiestática (fibra de carbono). <u>Capa interna:</u> Capa interna debe de estar compuesta de Lenzing FR, ignífuga, suave al contacto	
--	--	--



	con la piel, capaz de absorber la humedad y la evapotranspira. Gramaje: 220 g/m2 (+/-5 %). <u>Características:</u> El Pantalón Forestal debe ser muy cómodo y tener detalles funcionales que satisfacen las exigencias necesarias en el combate de incendios forestales: <u>Resistencia mecánica y térmica:</u> todos sus componentes deben ser inherentemente ignífugos, desde el tejido hasta los hilos, reflectivos, los cierres tipo abrojo y los cierres, hebillas y botones. El botón frontal y la cremallera automática de bronce (ignífuga) estarán cubiertos para evitar la transferencia de calor desde el exterior al interior, y así prevenir quemaduras por contacto. <u>Refuerzos:</u> Poseer refuerzos en las áreas de mayor fricción, como rodillas y partes traseras. Tener costuras reforzadas y diseño anti enganche en sus laterales, lo que evita roturas por enganches con la vegetación al trabajar. Estos refuerzos y costuras estarán cuidadosamente diseñadas para no interferir con el usuario y evitar molestias durante el uso prolongado. <u>Liviano:</u> El pantalón estará diseñado para ofrecer libertad de movimiento y comodidad para trabajar en el combate de incendios en exteriores. <u>Transpirable:</u> El sudor y el calor corporal se escapan a un ritmo más rápido, lo que evita el estrés térmico. <u>Diseño y aspectos destacados del pantalón:</u> <u>Diseño:</u> ▪ Diseño ergonómico con pinzas en las secciones de flexión, que permita movilidad total y reducir el estrés durante largas jornadas de trabajo. ▪ Fuelle en la entrepierna para una mayor comodidad, incluso al levantar las piernas. <u>Bolsillos:</u> ▪ Dos (2) bolsillos frontales diagonales con solapa para evitar que ingresen residuos.		
--	--	--	--

		▪ Dos (2) bolsillos laterales tipo cargo con fuelles y tapa. ▪ Dos (2) bolsillos traseros tipo Plaqué con tapa. ▪ Todos los bolsillos y las costuras deben estar diseñados para evitar el enganche en la vegetación. <u>Ruedos inferiores:</u> ▪ Sistema con solapas con cierre tipo abrojo en la parte inferior que permita que el pantalón pueda usarse ajustado o suelto y la solapa quede hacia atrás para evitar enganches. <u>Cintura:</u> ▪ Cintura más alta en la parte de atrás para brindar más protección en la zona lumbar. ▪ Siete (7) pasacintos anchos que permiten usar cinturones tipo NATO. ▪ Cintura con regulación rápida de correa ignífugas y hebillas acetalicas para que se adapte a distintos tipos de cuerpo y pueda regularse incluso sin el uso de cinturones. <u>Cierre:</u> ▪ Cremallera de bronce con deslizador de bloqueo automático. ▪ Cremallera y botón cubiertos con tela ignífuga. <u>Descripción General:</u> Pantalón en color verde, mismos que deberán cumplir con características y normativa de protección contra incendios forestales detalladas a continuación: Deberá cumplir con el siguiente conjunto de normas: EN ISO 15384, EN ISO 13688, ISO 16073-1, EN 1149-5, o NFPA 1977 o norma equivalente. Cada prenda contará con una etiqueta de fábrica insertada de manera termo adherida, donde constará: ▪ Normas. ▪ La siguiente información de forma legible, con todas las letras de al menos 1,6 mm de altura: 1) Nombre, identificación o designación del fabricante 2) Dirección del fabricante 3) País de fabricación 4) Número de identificación de la prenda,		
--	--	--	--	--



		número de lote o número de serie del fabricante 5) Mes y año de fabricación (no codificado) 6) Nombre, número o diseño del modelo o estilo 7) Talla, utilizando las tallas de prenda especificadas 8) Materiales de la prenda y porcentaje de contenido 9) Precauciones de limpieza		
2	Casco Forestal	Casco para intervenciones de lucha contra incendios forestales. <u>PESO:</u> Mínimo 740 gramos, Máximo 760 gramos. <u>MATERIAL DEL CASCO:</u> El material del casco deberá de ser ligero, no combustible, moldeado por inyección en una sola pieza como el termoplástico u otro material con prestaciones superiores. Se deberá adjuntar una ficha técnica con las características del material del casco. <u>DIMENSIONES:</u> ▪ Largo: Máximo 300 mm. ▪ Ancho: Máximo 240 mm. ▪ Alto: Máximo 185 mm. <u>REFUERZO INTERNO:</u> El casco deberá incorporar refuerzo ignífugo absorbente de impactos en la cara interna de la carcasa para mejorar la protección de la cabeza del bombero contra impactos laterales y traseros. <u>VENTILACIÓN:</u> Deberá incorporar conductos de ventilación en la parte superior de la carcasa. <u>ARNÉS DE FIJACIÓN:</u> El casco deberá llevar incorporado un arnés de fijación con mínimo 4 puntos de sujeción para mantener la correcta posición	u	96





	en la cabeza y proporcionar los medios para la absorción de energía. Deberá disponer de mínimo tres puntos de regulación para adaptarse perfectamente a los bomberos. El espacio entre el arnés y la carcasa deberá facilitar la ventilación del casco manteniendo un espacio entre la cabeza y las superficies de la carcasa. <u>MATERIAL DEL ARNÉS:</u> El arnés deberá estar elaborado de materiales flexibles, acolchados y transpirables. <u>AJUSTE DEL CASCO:</u> El ajuste al contorno de la cabeza deberá realizarse mediante una banda acolchada con sistema de ajuste rápido tipo ratchet y deberá ser posible realizarlo con guantes puestos. <u>TALLA / PERÍMETRO DE LA CABEZA:</u> Entre 48 – 57 cm. <u>BARBUQUEJO:</u> El barbiquejo deberá ser ajustable y deberá tener mínimo 3 puntos de anclaje. Deberá tener un sistema de cierre de hebilla de apertura rápida. El material del barbiquejo será de meta aramida, resistente al fuego y altas temperaturas. <u>CUBRENUCA:</u> El casco deberá tener un protector de nuca y cuello contra el calor y la radiación en la extinción de fuegos forestales, así como protección contra la caída de chispas, partículas incandescentes, etc. Deberá estar fabricado en una sola pieza, en meta aramida ignífuga y fijado al casco mediante velcros.		
--	---	--	--





		<u>VISIBILIDAD:</u> El casco deberá tener mínimo dos tiras adhesivas reflectivas e ignífugas. <u>MONOGAFAS:</u> El casco para bomberos forestales deberá contar con monogafas de protección ligeras con banda elástica, transparente y con lente panorámica para protección de salpicaduras de líquidos, partículas, polvo, entre otras. <u>CARACTERÍSTICAS DE LAS MONOGAFAS:</u> ▪ Deberán proteger contra salpicaduras de líquidos ▪ Deberán proteger contra partículas de mínimo 0,5 μm ▪ Deberán proteger contra metales fundidos y sólidos calientes. ▪ Deberán proteger contra partículas a una velocidad máxima de 120 m/s. ▪ Deberán ser a prueba de empañamiento. <u>CARACTERÍSTICAS DEL ARMAZÓN DE LAS MONOGAFAS:</u> ▪ Deberá tener un campo de visión mayor a 40° ▪ Deberán tener un peso máximo de 84 gr ▪ Deberán tener una longitud de 155 – 160 mm ▪ Deberán contar con una banda elástica ▪ Deberán ser fabricadas de PVC. <u>CARACTERÍSTICAS DE LA LENTE:</u> ▪ Deberán ser fabricadas de policarbonato ▪ Deberán ser de color transparente ▪ Deberán tener un espesor de 2,24 – 2,26 mm ▪ Deberán tener un porcentaje de Transmisión de Luz Visible (VLT) de 9.1 $\pm$ 5% ▪ Deberá contar con tratamiento antirayaduras y antiempañamiento. ▪ Deberá contar con protección UV de		
--	--	---	--	--





		mínimo 380 mm. <u>CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS DE LAS MONOGAFAS:</u> ▪ EN 166 y EN 170 o NFPA 1971 o normas equivalentes. <u>El casco deberá incluir:</u> • Cubrenuca. • Monogafas. • Linterna. • Tapa orejas. • Color: High Visibility Ral 1026		
3	Guantes Forestales	Guantes tipo forestal, ideal para el combate de incendios. Piel ignífuga, refuerzo en las palmas. Tejido de malla ignífuga en para - aramida. Membrana impermeable Porelle y revestimiento de para - aramida. Refuerzo interno en la espalda junto a los nudos de los dedos para proteger del calor. Costuras de para - aramida. Totalmente ignífugo. Cañón de cuero con velcro y ajuste reflector. Debe cumplir normativas internacionales. <u>Uso:</u> Guantes para bombero forestal capaz de proteger las manos ante cualquier impacto o radiación al calor, con mango largo para que cubra el antebrazo para mayor protección contra la radiación y deben tener una banda reflectante frontal en la manga para mayor visibilidad. <u>Material:</u> Elaborados en piel de flor vacuno extra suave (cuero) de 1.0 - 1.2 mm de espesor con revestimiento de Para-Aramida y una membrana interna permeable al vapor de agua e impermeable al agua líquida que cubre la palma y el dorso. <u>Tallas:</u> El oferente deberá disponer de todas las tallas existentes. <u>Certificaciones:</u> EN 659, EN 420, EN 388 o NFPA 1977 o sus equivalentes.	par	96



4	Mascara Forestal	<u>MASCARA FORESTAL:</u> ▪ Tipo buco nasal, para uso forestal, modelo largo que cubra el cuello y los costados. ▪ Material: tejido de aramida compuesto de poliacrilo nitrilo oxidado tipo rigstop antirasgadura. ▪ 2 franjas reflectivas laterales de alta visibilidad de mínimo 1" o superior ▪ Banda elástica de ajuste lateral y posterior de mínimo 2" con cierre de gancho y buckle Extendido de mínimo 3.5" o superior. ▪ Rango TPP: mínimo 13.0. ▪ Rango ATPV: mínimo 12.3. ▪ Rango RPP: mínimo 11 cal/cm2. ▪ Índice de oxígeno: mínimo 50 o superior. ▪ Tejido externo lavable y antiestático. ▪ Placa interna de ajuste de tabique de mínimo 4" o superior. ▪ Color sugerido: negro. ▪ Ranura interna para colocación de mascarilla descartable con cierre de gancho y buckle. ▪ Reata posterior de sujeción de 11" con cierre de gancho y buckle. ▪ Arnés craneal superior de sujeción con 2 cintas cenitales elásticas y 2 transversales. ▪ Peso máximo: 162.4gr. ▪ Cumpla con normativas NFPA 1977 / ASTM F1939 / ISO 17492 / ASTM D6413 / EN o EN ISO 13688/13, En ISO 11612/15, EN ISO 15614/07 o norma equivalente. <u>MASCARILLA DESCARTABLE INCLUIDA:</u> ▪ R95 Interna para filtrado de gases orgánicos y humo. ▪ Mínimo 2 cintas elásticas de sujeción. ▪ Filtro de carbón color gris, apto para humo con presencia de radicales libres. ▪ Cumpla certificación NIOSH. ▪ Deberá incluir 5 mascarillas desechables por cada mascarilla forestal.	u	96
5	Eductor de Espuma	Los eductores de espuma tienen un cabezal dosificador con una perilla de fácil lectura para usar con espuma, en una variedad de	u	3



		porcentajes. El cabezal del medidor está equipado con un exclusivo botón de retrolavado para una limpieza fácil y rápida directamente en el lugar y está asegurado al educor. Cuerpo con desconexión robusta. Todos los controles deben ser fáciles de usar con guantes. Los educosres estarán hechos de aluminio anodizado con capa dura para evitar la corrosión. <u>Material:</u> Aluminio Anodizado <u>Educción:</u> 0.25%, 0.5%, 1%, 3% y 6% <u>Presión:</u> 200 psi (opcional 150 psi) <u>Entrada:</u> 1 ½ pulgadas. <u>Flujo:</u> 60 gpm, 95 gpm o 125 gpm.		
6	Pitón para Espuma	De material composite anticorrosión con cuerpo de aluminio anodizado duro con revestimiento de poliéster. Ultracompacta (cuerpo corto) Llave de cuerpo esférico Entrada giratoria NH. Dimensiones: 340 mm. Alcances optimizados: 31 mts (60 GPM) / 35 mts (95 GPM) Peso: 1.7 kgs aproximadamente. Proporciona espuma aspirada por aire con relaciones de expansión de hasta 12:1 con AFFF Caudales: hasta 125 gpm (475 lpm) Compatible con: Turbojet de alto rango	u	3
7	Tramos de Mangueras de 2½	• Manguera contra incendios de máximo 15 metros. • Debe cumplir la norma nacional de existir esta, y en ausencia con normas internacionales de protección y combate de incendios. • Acoples NST de bronce o aluminio endurecido, con rosca NH. • Resistencia a la flama y fuentes caloríficas difícil de quemarse. • Alta resistencia a la luz UV, al ozono, aceites, calor y productos químicos. • También debe resistir a solventes, ácidos e hidrocarburos.	u	12



		• Debe ser altamente resistente al arrastre en exteriores, pisos de terracería, terrenos abrasivos y desgaste. • Su cubierta no debe permitir la absorción de sustancias químicas; Adhesivo calandrado con un solapamiento no es aceptable. La adhesión deberá ser tal que la tasa de separación de una tira 2½ pulgadas de guarnición, cortado transversalmente. • Espesor del revestimiento y el adhesivo no será superior a 0.052 pulgadas por 1½ pulgadas hasta 2 ½ pulgadas de la manguera, y 0.062 pulgadas de 3 pulgadas de la manguera. • Espesor: 1½ pulgada, 0.034 a 0.046 pulgadas. Elongación 500 por ciento mínimo.		
8	Guantes para Rescate	La palma del guante debe ser de piel sintética bicapa negra y naranja recubierta de Elementos de PVC antideslizantes (puntos) que garanticen una excelente destreza, lo que debe proporcionar un "agarre seguro". El dorso del guante debe estar fabricado con un tejido fluorescente de poliéster recubierta con un TPR flexible. Estructura (Goma Termoplástica) capaz de proteger la parte exterior de la mano contra impactos. La parte superior del guante debe estar rematada con ribetes reflectantes grises y un puño elástico de neopreno. El forro debe estar hecho de fibra sintética para-aramida con resistencia térmica para protección contra cortes. Además, el guante deberá tener un anillo con un gancho para sujetarlo fácilmente a prendas especiales. ▪ Tallas: El oferente deberá disponer de todas las tallas existentes. ▪ Normas: Debe cumplir la norma nacional de existir esta, y en ausencia con normas internacionales de protección y combate de incendios.	par	56
9	Ventilador de Presión Positiva	▪ El ventilador funcionará de forma eléctrica contando con un selector de potencia regulable, manejable con las manos enguantadas.	u	1



	▪ Dispondrá de un bastidor metálico que hará de asas para su transporte, así como correa para transporte en bandolera. ▪ Tendrá un motor sin escobillas de mínimo 1000 W y se podrá alimentar desde una toma de red estándar de 220 V, o 110V o a través de la batería de tipo Ion litio. ▪ El ventilador tendrá un peso contenido de máximo 21 kg y podrá ser transportado y operado por una sola persona. Además, gracias a su diseño, permitirá la posibilidad de posicionarse en diferentes ángulos de trabajo. ▪ El cuerpo del ventilador estará formado por dos partes que basculan entre sí, con un Angulo desde 0° a +180°, sin posiciones prefijadas. ▪ Las dimensiones serán de 534mm x 534mm x 248mm, lo que le confiere un volumen aproximado de 67 decímetros cúbicos. ▪ Contará con robustas asas metálicas para su transporte y una bandolera para ser transportado al hombro. ▪ El ventilador podrá utilizarse alimentado tanto desde la batería como conectado a 230V o 110V, pudiendo cambiar en cualquier momento el modo de alimentación sin necesidad de parar el ventilador. ▪ El ventilador podrá funcionar siempre alimentado a la red eléctrica, incluso en caso de avería de la batería o carecer de ella. ▪ Contará con un selector de potencia regulable e indicador de batería mediante LED. ▪ La batería tendrá una vida útil mínima de 500 ciclos de carga y un tiempo de carga total como máximo, de 3.0 horas. Tendrá una autonomía de mínimo 42 minutos a máxima potencia y de 240 minutos a potencia estándar. ▪ Contará con una hélice de dos aspas de 508 cm y una protección IP67 para asegurar la protección del equipo en caso de trabajar bajo lluvia. ▪ Dispondrá de un foco LED de última generación, con una potencia lumínica de 850 lumen, para iluminar la zona de trabajo		
--	---	--	--





		y marcar la posición del ventilador. ▪ El caudal del aire generado por el ventilador será de mínimo 19.300 m³/h, y de acuerdo con la norma DIN14963-EM-A-1-1. ▪ Tendrá la posibilidad para colocar de forma sencilla mediante imán, un nebulizador de agua y tubo flexible para canalizar el aire.		
10	Equipo de Respiración Autónoma	Aparato respiratorio de circuito abierto, independiente del medio ambiente en que sea utilizada, y estudiado esencialmente para trabajar en ambientes nocivos (por deficiencia de oxígeno, por contaminantes tóxicos o ambos factores combinados). El aire almacenado en un recipiente o botella de alta presión, a una presión de trabajo de 300 bares, llega a la máscara respiratoria, después de haber reducido su presión en dos etapas por medio de sus válvulas reductoras correspondientes. <u>NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO</u> Los equipos de respiración autónoma deberán estar certificado según la normativa EN 137 o NFPA 1981 y 1982 o sus equivalentes (ensayo de inmersión en llama incluido) Equipos de protección respiratoria. Equipos de respiración autónoma circuito abierto de aire comprimido con máscara completa. Requisitos, ensayos, marcado. <u>SISTEMA NEUMÁTICO</u> El sistema neumático deberá estar provisto de los requisitos mínimos establecidos en la norma EN 137: 2007 o NFPA 1981 y 1982 sus equivalentes, con las diferentes salidas necesarias para los controles y conexiones necesarias, así como el silbido mecánico de socorro (activación a 55bar + 5bar). El sistema neumático deberá disponer de un mecanismo de control de presión electrónico con lectura de presión, alarma de inmovilidad, alarmas de presión, control de la batería, registro de eventos.	u	6



		Adicionalmente, el bloque electrónico de control de presión deberá disponer de un manómetro analógico de control de presión, que redunde en la seguridad, para que en caso de fallo electrónico o agotamiento de la batería el usuario disponga siempre de información de la presión de uso. Asimismo, este sistema deberá incluir un código de iluminación de diferentes colores para conocer el estado de la presión. <u>REDUCTOR DE ALTA PRESIÓN</u> La cámara reductora de presión será robusta y permitirá la conexión de líneas de aire adicionales para segundas conexiones de rescate, o para modificar el sistema neumático en caso de necesidad. <u>ARNÉS</u> El ERA debe equiparse con una opción de arnés avanzado: -Las bandas de hombro (tirantes) deben disponer de un revestimiento que repele el agua, facilitando así la limpieza. -Las almohadillas para los hombros deben unirse entre sí para evitar que se deslicen. -Las bandas de hombro (tirantes) deben tener un perfil en S para garantizar el movimiento libre de los brazos. -Deben tener un acolchado tipo sándwich. -La banda de la cadera debe poder ajustar tirando hacia delante. -Las bandas deben estar dotadas de hebillas de plástico o metálicas (dos opciones para redundar en la seguridad). -Los laterales de las bandas de hombro y cinturón lumbar llevarán reflectantes para dotar de mayor visibilidad al usuario. -El cinturón lumbar permitirá un ligero giro ($\pm 15^\circ$), siguiendo los movimientos de la cintura, con retorno automático a su posición horizontal. Este cinturón lumbar deberá incorporar un sistema de deslizamiento entre éste y la espaldera para facilitar la adaptación a las diferentes		
--	--	--	--	--

	alturas de los usuarios. -Incluirá un asa de transporte y de rescate. Además, incluirá un tope de caucho bajo la espaldera para protegerla. -Deberá incluir un soporte para sujeción del regulador. <u>PLACA DORSAL</u> La placa dorsal del ERA debe poder ajustarse opcionalmente a tres longitudes diferentes (tallas) incluso con guantes y con botella montada, y estar equipada de serie con: -Sistema de retención para una botella, con hebilla metálica. -Soporte para botella de caucho con amortiguador de impactos en la parte inferior de la placa dorsal para una resistencia adicional. -Cinturón con enganche basculante a 15°. -Diseñada para que queden los mínimos espacios angostos posibles, para facilitar así la eliminación de residuos de los incendios (cenizas, humo impregnado, polvo de extintores, etc.). -Asa que permita tanto el transporte del equipo de forma fácil, e incluso arrastrar al bombero desde esa asa, con el equipo de respiración autónoma ERA puesto, para poder ser usada como asa de rescate. -Conexión adicional para poder conectar una salida de aire de emergencia por un lado y por otro una entrada de aire de emergencia. - Opción de barrido mediante chorro de aire para limpieza del circuito. <u>USABILIDAD</u> Todos los ajustes comunes en el equipo deben poder efectuarse llevando guantes de intervención puestos. <u>LIMPIEZA</u> -Todos los componentes del equipo deben poder limpiarse fácilmente utilizando productos de limpieza certificados y		
--	--	--	--



	homologados. -El equipo completo puede lavarse en lavadoras de bandeja verticales. -El equipo completo puede secarse fácilmente (Secado manual o a máquina). <u>MANTENIMIENTO</u> Todos los componentes del equipo deben poder colocarse y cambiarse fácilmente con herramientas estándar (sin necesidad de utilizar herramientas especiales). <u>GARANTÍA DE LA ESPALDERA</u> Se deberá presentar una garantía de, como mínimo, 10 años para la espaldara del equipo de autocontenido. <u>MÁSCARA</u> La máscara facial del equipo de autocontenido deberá ser de presión positiva y disponer de una única y amplia banda de hermeticidad con el objetivo de garantizar dicha hermeticidad. Deberá tener un peso y perfil lo más bajos posibles que garanticen una buena ergonomía. La máscara deberá disponer de, como mínimo, tres tallas diferentes tanto de la pieza facial, como del buconasal interior para que se adapte lo mejor posible a cada bombero. La máscara tendrá un amplio visor que permita una visión panorámica en todas las direcciones, y deberá ser diseñado de forma que impida las refracciones y reflexiones ópticas. La entrada de aire del regulador de presión estará diseñada de tal forma que el flujo de aire sea optimizado en el interior de la máscara y evite así el empañamiento del visor. La conexión de la máscara deberá ser de rosca o bayoneta. La máscara deberá ser de montaje y desmontaje sencillo para facilitar su mantenimiento tanto preventivo como correctivo.		
--	---	--	--





	La ubicación de la membrana fónica deberá ser la óptima y deberá tener el tamaño necesario para una buena transmisión de la voz de forma directa. La máscara deberá estar provista de un arnés fabricado en materiales resistentes a llama con una red que disponga, como mínimo, de 4 puntos de ajuste. El peso máximo de la máscara será de 650 gramos. <u>CERTIFICACIONES DE LA MÁSCARA</u> EN 136 o NFPA 1981 o norma equivalente. <u>REGULADOR DE PRESIÓN</u> El regulador deberá ser de conexión de rosca o bayoneta a la máscara. Deberá disponer de zafaje rápido para poder ser conectado al sistema neumático de la espaldera. Deberá ser ligero, y disponer de botón de apertura de la válvula de paso de aire de media presión que al mismo tiempo realice la función de barrido del aire. Deberá tener también un botón de cierre del paso del aire. <u>BOTELLA O CILINDRO</u> El cilindro deberá ser de fibra de carbono o su similar (no acero). Deberá poseer una presión de trabajo de 300 bares. El cilindro debe llevar una válvula con manómetro para abrir o cerrar el flujo de aire. Deberá tener un peso máximo cargada de 7 Kg. Deberá tener una vida útil mínima de 30 años. El cilindro deberá ser de la misma marca que todo el conjunto para que sea totalmente compatible. <u>SISTEMA DE HOMBRE MUERTO</u>		
--	--	--	--





		Dispositivo autónomo de aviso “Hombre muerto” para aviso en caso de falta de movimiento mediante alarma acústica y led bicolor. Deberá ser de uso independiente al equipo de autocontenido, y de su misma marca para que no existan incompatibilidades. Deberá poseer una pinza para poder ajustarse a las cintas del equipo de autocontenido. Detectará la falta de movimiento por parte del bombero actuante y tendrá una señal sonora y lumínica (LEDS) de alerta en caso de inactividad. Se deberá activar mediante dispositivo de enclavamiento manual (llave). Deberá llevar una cuerda ignífuga o argolla metálica para no perder el mismo. Deberá poseer botonera de fácil acceso para impedir accionamiento involuntario. Peso máximo: 250 gr incluido batería Dimensiones máximas: 120 mm x 80 mm x 50 mm NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN -Norma EN 137 EN 137 o NFPA 1981 y 1982 o norma equivalente, equipos de protección respiratoria. Equipos de respiración autónoma circuito abierto de aire comprimido con máscara completa. Requisitos, ensayos, marcado.		
--	--	---	--	--

Los códigos CPC contemplado en el Clasificador Central de Productos publicado en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, que guardan relación directa con los bienes objeto de la contratación son los siguientes:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Cant.	CPC
1	Traje Forestal.	u	96	282231422
2	Casco Forestal	u	96	369700017
3	Guantes Forestales	par	96	282500031
4	Mascara Forestal.	u	96	384200026
5	Eductor de Espuma.	u	3	439431012
6	Pitón para Espuma	u	3	439431012
7	Tramos de Mangueras de 2½	u	12	279981012





8	Guantes para Rescate.	par	56	282500037
9	Ventilador de Presión Positiva.	u	1	439310016
10	Equipo de Respiración Autónoma.	u	6	481600124

3.1 CONDICIONES GENERALES:

Garantía Técnica	El contratista debe proporcionar una garantía técnica de los bienes objeto de la contratación mínimo un (1) año por defectos de fabricación contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de entrega recepción. Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si el Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo solicitare el cambio de los bienes objeto de la contratación considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros de la misma calidad y condición sin costo adicional para el BCBP, en un plazo no mayor a 45 días contados a partir de la notificación del suceso, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por mal uso de los mismos por parte del personal del BCBP.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de ciento ochenta (180) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito al contratista sobre la transferencia del anticipo.
Lugar de entrega de los bienes	Al ser una compra en el extranjero bajo los términos de comercio internacional incoterm DDP (Delivery Duty Paid) – Entregada derechos pagados, lugar de destino convenido, el contratista entregará los bienes objeto del presente procedimiento en la Estación Central del Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Crnl. José Antonio María García Pinoargote”, ubicada en las calles Córdova y Ricaurte en la ciudad de Portoviejo - Provincia de Manabí - Ecuador.
Forma y condiciones de pago	Forma de pago: El pago se realizará de la siguiente manera: Se otorgará un anticipo del 25%, el contratista para recibir el anticipo deberá rendir previamente una garantía por igual valor del mismo en las formas establecidas en el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El 75% restante, se cancelará una vez que el contratista haya entregado los bienes a entera satisfacción del administrador del contrato. Condiciones de pago: Para realizar el pago de los bienes del presente proceso, el oferente deberá entregar al administrador de contrato la siguiente documentación: 1.- Acta de entrega recepción. 2.- Factura.





	3.- Garantía de los bienes. 4.- Certificación donde conste el nro de identificación tributaria, emitido por la autoridad fiscal del país de origen del oferente. 5.- Certificación bancaria que acredite el número de cuenta del oferente, en la cual se realizarán los pagos correspondientes.
Garantía de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento	Garantía de buen uso de anticipo: Para recibir el anticipo, el contratista deberá entregar una póliza de seguros de buen uso del anticipo o una Garantía bancaria incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos legalmente en el país o por intermedio de ellos, por el 100% del valor a entregar. Garantía de fiel cumplimiento: Para proceder con la firma del contrato, el contratista antes o al momento de la firma del mismo deberá otorgar este tipo de garantía por el 5% del monto total del contrato. Renuncia del anticipo: Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario por decisión propia podrá renunciar a recibir el monto del anticipo, decisión que deberá ser presentada por escrito a la entidad contratante.
Multa	Por cada día de retraso injustificado en la entrega de las prendas de protección personal para incendios forestales y equipos para incendios estructurales, el administrador del contrato procederá a aplicar una multa equivalente del 1 x 1.000 por cada día de retraso sobre los valores que se encuentren pendientes de ejecutar. La multa se aplicará en base a lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 292 de su Reglamento General. en caso de incumplimiento del proveedor en la entrega de los bienes antes indicados en el plazo previsto para el efecto, el administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado impondrá la multa al proveedor, cumpliendo el procedimiento establecido en el Art. 293 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
Reajustes de precios	Por la naturaleza del objeto contratación no es aplicable el reajuste de precios.





SECCIÓN IV ANEXO 2

4. METODOLOGÍA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

De acuerdo a la naturaleza de la presente contratación se han definidos los siguientes parámetros que son de cumplimiento obligatorio; el incumplimiento de cualquiera de ellos será causal de rechazo de la oferta:

a) METODOLOGÍA CUMPLE / NO CUMPLE

Parámetro	Descripción	Cumple	No cumple
FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA, LISTA DE PRECIOS, EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y REQUISITOS MÍNIMOS	Formulario de la Oferta: Se evaluará considerando la presentación de los formularios del pliego, de acuerdo al siguiente detalle: ✓ Formulario único de la oferta. ✓ Formulario de lista de precios. ✓ Formulario de Experiencia del oferente Requisitos Mínimos: Como parte habilitante de la oferta, el oferente deberá adjuntar los siguientes requisitos mínimos: ✓ Ficha técnica o catálogos de los bienes ofertados, que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes. ✓ Modelo de garantía técnica por la totalidad de los bienes ofertados. ✓ El oferente mediante certificado deberá señalar a una persona natural o jurídica dentro del territorio ecuatoriano que atenderá todos los requerimientos del Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo, respecto a la ejecución de la garantía técnica durante el tiempo de vigencia de la misma. ✓ Adjuntar carta de compromiso suscrita por el representante de la marca de los bienes en el Ecuador, a través de la cual indique que soportará la garantía técnica entregada por el oferente en la ciudad de Portoviejo.		



	✓ Adjuntar copia simple de la siguiente documentación legal del oferente: - Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente. (Personas Jurídicas). - Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (nombramiento del representante legal de la empresa o poder otorgado a su apoderado voluntario). - Documento de identificación tributaria del oferente.		
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se verificará que los bienes ofertados cumplan o superen las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.		
EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia General: El oferente deberá acreditar experiencia general en la provisión de equipos para bomberos, mediante la presentación de hasta tres (3) contratos ejecutados en los últimos quince (15) años. El valor total de dichos contratos, sumados entre sí, deberá ser igual o superior al veinte por ciento (20%) del presupuesto referencial del proceso, equivalente a USD \$209.805,36. Los documentos para acreditar la experiencia general son: copias de contratos o copia de facturas o copia de acta de entrega recepción definitiva.		
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Experiencia Específica: El oferente deberá acreditar experiencia específica al haber ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años hasta tres (3) proyectos en la provisión de equipos para uso de bomberos, de similares características al de la presente contratación que sumados entre ellos resulte un valor igual al diez (10%) del presupuesto referencial, esto es USD \$209.805,36.		

b) METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan íntegramente los parámetros de evaluación determinados en la metodología de evaluación cumple/no cumple, serán objeto de evaluación por puntaje.





A continuación, se describe la metodología establecida por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo:

Parámetro	Valoración	Descripción de la metodología de evaluación
Experiencia General	20 puntos	No se otorgará puntaje al monto mínimo de la experiencia general (MMEG), requerida en la metodología cumple/no cumple, por ser de cumplimiento obligatorio. Se otorgará un total de 20 puntos a la o las ofertas que presenten como excedente del monto mínimo de la experiencia general (EMMEG) el monto más alto y a las demás ofertas de forma proporcional. El excedente del monto mínimo de la experiencia general, será calculada de la siguiente manera: $\text{EMMEG} = \text{MEG} - \text{MMEG}$ (Monto de Experiencia General presentadas por el oferente - USD \$41.961,07) El puntaje se lo calculará en base a la siguiente formula: $\text{Puntaje} = (\text{EMMEG} / \text{Mayor excedente presentado de experiencia general}) * 20$ El valor total de la experiencia general que se puntuará será hasta USD \$262.256,70 que corresponde al valor del presupuesto referencial del presente proceso de contratación multiplicado por un factor de 1.25. Nota: En caso que las experiencias adicionales presentadas sean mayores o iguales al presupuesto referencial multiplicado por un factor de 1.25, se le otorgará el puntaje máximo en este parámetro (no se aplicará la fórmula). En caso de existir un solo oferente habilitado se otorgará la totalidad del puntaje.
Experiencia Especifica	30 puntos	No se otorgará puntaje al monto mínimo de la experiencia específica (MMEE), requerida en la metodología cumple/no cumple, por ser de cumplimiento obligatorio. Se otorgará un total de 30 puntos a la o las ofertas que presenten como excedente del monto mínimo de la experiencia específica (EMMEE), el monto más alto y a las demás ofertas de forma proporcional. El excedente del monto mínimo de la experiencia específica, será calculada de la siguiente manera: $\text{EMMEE} = \text{MEE} - \text{MMEE}$ (Monto de Experiencia Específica presentadas por el oferente - USD \$20.980,53)





		El puntaje se lo calculará en base a la siguiente formula: $\text{Puntaje} = (\text{EMMEE} / \text{Mayor excedente presentado de experiencia específica}) * 30$ El valor total de la experiencia específica que se puntuará será hasta USD \$262.256,70 que corresponde al valor del presupuesto referencial del presente proceso de contratación multiplicado por un factor de 1.25. Nota: En caso que las experiencias adicionales presentadas sean mayores o iguales al presupuesto referencial multiplicado por un factor de 1.25, se le otorgará el puntaje máximo en este parámetro (no se aplicará la fórmula). En caso de existir un solo oferente habilitado se otorgará la totalidad del puntaje.
Oferta Económica	50 puntos	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor precio, y a las demás de forma inversamente proporcional. Oferta Económica = $\frac{\text{Monto de menor oferta de todas las participantes} \times 50}{\text{Monto de la oferta evaluada}}$ En caso de que existan errores aritméticos de la oferta económica serán corregidos por parte del proveedor, por pedido de la entidad contratante, siempre que no modifiquen el precio total de la oferta económica.

c) OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN RESUELTOS POR LA ENTIDAD:

Cumplimiento de Normas	Los oferentes deberán adjuntar a su oferta una carta de compromiso en la que se indique que los equipos de protección personal cumplen con las normativas y certificaciones internacionales aplicables a su fabricación, en lo referente a equipos de protección contra incendios.
Cronograma de Toma de Tallas	El contratista, presentará un cronograma para la toma de talla de las prendas, la cual se la deberá de realizar en el lugar convenido con el administrador de contrato.
Carta de compromiso	El ofertante entregará junto con la oferta una carta de compromiso, en la cual, una vez entregado los equipos, entregará la respectiva Garantía técnica.
Ficha técnica de los bienes	El ofertante entregará junto con la oferta las fichas técnicas en español, de los bienes que ofertan en donde tendrán que incluir la marca, modelo y procedencia, las que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.





SECCIÓN V

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

5.1 MARCO NORMATIVO APLICABLE:

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

5.2 FIRMA DEL CONTRATO

Si el contrato es suscrito en el exterior, este se someterá a las normas legales del país en que se contraten o prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, y contener la traducción del contenido del contrato al idioma español.

Si el contrato es firmado en el Ecuador, este se lo realizará de acuerdo a las prácticas legales del territorio y bajo la legislación ecuatoriana y, será firmado por el representante o apoderado del contratista del exterior en el territorio nacional.

Para proceder a la suscripción del contrato con el representante o apoderado en el Ecuador, el mismo deberá contar con una autorización por escrito del contratista adjudicado, documento que deberá estar debidamente consularizado o protocolizado ante un notario público u órgano competente; y, de igual manera de ser necesario el contrato deberá ser notariado (de acuerdo al monto establecido para tal efecto), los costos que se generen en la protocolización de los documentos correrá por cuenta del contratista.

A la firma del contrato el oferente adjudicado deberá presentar la oferta técnica - económica original. Así mismo deberá presentar la siguiente documentación:

- Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente. (Personas Jurídicas).
- Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del representante legal de la empresa o consorcio o poder otorgado a su apoderado voluntario).
- Documento de identificación tributaria del oferente.

Carácter de toda la Información y documentación presentada: Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración juramentada, y el proponente deberá permitir a la entidad contratante su verificación en cualquier momento. En caso de detectarse falsedad o adulteración en la información presentada o declaración de incumplido con fecha posterior a la presentación de la oferta, la contratante podrá desestimar la oferta.

La documentación institucional puede ser presentada en copia simple; en tal caso la copia deberá ser legible. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente.





Cuando por causas imputables al adjudicatario no se suscriba el contrato dentro del término correspondiente. De existir ofertas habilitadas, la entidad, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor costo.

5.3 GARANTÍAS

Con la suscripción del contrato del presente proceso de contratación, el contratista deberá presentar las siguientes garantías.

5.3.1 Garantía de fiel cumplimiento del contrato.-

Para proceder con la firma del contrato, el contratista antes o al momento de la firma del mismo deberá otorgar este tipo de garantía por el 5% del monto total del contrato.

5.3.2 Garantía por Anticipo. -

Para recibir el anticipo, el contratista deberá entregar una póliza de seguros de buen uso del anticipo o una Garantía bancaria incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos legalmente en el país o por intermedio de ellos, por el 100% del valor a entregar.

5.3.3 Garantías técnicas. –

El contratista debe proporcionar una garantía técnica de los bienes objeto de la contratación mínimo un (1) año por defectos de fabricación contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de entrega recepción.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si el Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo solicitare el cambio de los bienes objeto de la contratación considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros de la misma calidad y condición sin costo adicional para el BCBP, en un plazo no mayor a 45 días contados a partir de la notificación del suceso, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por mal uso de los mismos por parte del personal del BCBP.

5.3.4 Renuncia al anticipo.-

En caso de considerarlo necesario, el proveedor adjudicado previo a la suscripción del contrato, por decisión propia podrá renunciar a recibir el monto del anticipo, decisión que deberá ser presentada por escrito a la entidad contratante.





SECCIÓN VI

FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

6.1 El oferente presentará el formulario único de oferta el cual deberá ser debidamente completado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

El precio cotizado en el formulario único de oferta, deberá ser el precio total de la oferta y en dólares de los Estados Unidos de América.

6.2 El oferente presentará el formulario de lista de precios de los bienes a su origen y utilizando el formulario suministrado.

Cada bien ofertado deberá enumerarse y valorizarse por separado en el formulario de lista de precios.

El precio que conste en la oferta corresponderá al 100% de los bienes objeto del presente documento.

6.3 El oferente presentará el formulario de experiencia del oferente el cual deberá ser completado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Se deberá detallar experiencia general y específica presentada.





FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

(ciudad), (fecha)

Myr. (B) Tecnólogo

Marcos Antonio Párraga Cedeño

Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo

Presente. -

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo “Crnl José Antonio María García Pinoargote” para la selección en el exterior, para el procedimiento de contratación denominado **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES Y EQUIPOS PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES”**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición en el extranjero, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; así mismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud,



+593 52 000105



info@bomberosportoviejo.gob.ec



Calle Córdova y Ricaurte
Portoviejo- Manabí- Ecuador



no podré aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.

6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:

- Los bienes solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en la Sección III Anexo 1, completados con la información de mi oferta.
- Se presentará la garantía técnica en la forma establecida en el numeral 5.3 GARANTIAS de la SECCIÓN V “SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO” del pliego del proceso.

La garantía presentada es incondicional, irrevocables y de cumplimiento inmediato.

7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Especificaciones Técnicas solicitadas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo	Especificaciones Técnicas Ofertadas
Instrucciones: Completar acorde a la Sección III Anexo 1	Instrucciones: Completar acorde a lo que ofrezca el oferente

La oferta económica propuesta asciende a USD \$ _____ dólares de los Estados Unidos de América, precio Incoterm DDP (Delivered Duty Paid) con entrega en la estación central del Cuerpo de Bomberos Portoviejo.

8. Conozco y acepto que el Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.

9. Para la ejecución de la garantía técnica me comprometo a presentar un representante en el Ecuador.

10. Autorizo al Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Nombre del oferente:	
País:	
Dirección domiciliaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico 1 (obligatorio):	
Correo electrónico 2 (opcional):	





En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de(l) (los) correo(s) señalados durante la ejecución del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice a dichos medios.

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa)



+593 52 000105



info@bomberosportoviejo.gob.ec



Calle Córdova y Ricaurte
Portoviejo- Manabí- Ecuador



FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS

(ciudad), (fecha) de 2024

Myr. (B) Tecnólogo
Marcos Antonio Párraga Cedeño
Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo
Presente. -

De mis consideraciones:

A continuación, detallo los precios de los bienes ofertados que corresponden al 100% de los ítems indicados en la Sección III Anexo 1 del pliego:

Descripción del bien o servicio		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total DDP (oferta económica)
1					
2					
				Subtotal	USD\$
				Flete	USD\$
				Seguro	USD\$
				Total, Oferta Económica	USD\$

PRECIO TOTAL INCOTERM DDP (DELIVERED DUTY PAID) OFERTADO:

(INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS)

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa)



+593 52 000105



info@bomberosportoviejo.gob.ec



Calle Córdova y Ricaurte
Portoviejo- Manabí- Ecuador



FORMULARIO DE EXPERIENCIAS

Myr. (B) Tecnólogo

Marcos Antonio Párraga Cedeño

Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos Portoviejo

Presente. -

De mis consideraciones:

A continuación, se acredita la experiencia general y específica:

No.	Tipo experiencia (General o Especifica)	Cliente	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Fecha del contrato	Observaciones

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa)

Recordatorio: junto con este formulario el oferente deberá presentar los documentos para acreditar la experiencia general y específica, los cuales se detallan a continuación: copias de contratos o copias de facturas o copias de acta de entrega recepción definitiva.



+593 52 000105



info@bomberosportoviejo.gob.ec



Calle Córdova y Ricaurte
Portoviejo- Manabí- Ecuador